



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

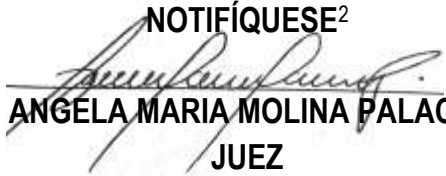
Radicación No. 110014003031-2019-01031-00

En atención a que se tramitó nuestro oficio No. 1069 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** al señor Miguel Antonio Zamora Ávila en su condición de Notario 6° del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y/o quien haga sus veces¹, a fin de que se cumpla la orden judicial informada en la comunicación en comento, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P..

Adjúntese copia de las instrumentales que soportan los requerimientos que se le han realizado por el Despacho, sin lograr su pronunciamiento al asunto.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7934902a3853bc6803c99c6f8f80bef98e4e011ae21e8f35e2f97780c8f94f1

Documento generado en 03/09/2021 09:03:35 AM

¹ Consulta realizada en la pagina de la Notaria 6ª de Bogotá D.C., URL: <https://www.notaria6bogota.com.co/sitio/nosotros/funcionarios>.

²La providencia se notificó por estado electrónico N762 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>